

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

El correo electrónico de fecha 20.09.2023 de Dra. Adriana Bustamante médico familiar del adulto a Director CESFAM en el cual se solicita gestionar la realización de Holter de presión arterial para 25 usuarios que se encuentran con la garantía vencida por sospecha de Hipertensión Arterial, entre las causas pesquisadas están problemas de permiso en jornada laboral para realizarse los perfiles de PA (toma de tres días consecutivos en nuestro centro), perfiles PA no concluyentes por lo que se solicita Holter. Por este motivo y como indica correo se solicita de forma urgente hacer el trato directo con empresa del Dr. Andrés Cárdenas quien nos ha hecho llegar una propuesta en cotización, además en vista que la página de mercado público se encuentra caída desde el martes 12 de septiembre a la fecha. Se solicitó de manera urgente cotización a proveedor que nos aceptará hacer orden de compra una vez la plataforma este activa nuevamente.

En consideración a lo anteriormente expuesto se solicita autorizar trato directo, bajo la modalidad de la ley de compras públicas N°19.886 artículo 10 punto n°3 (En casos de emergencia, urgencia o imprevisto), **DEBIDO A LA CAÍDA DE LA PAGINA WEB DE MERCADO PÚBLICO**, por 25 Holter de presión.

El Decreto Alcaldicio N° 3071 de fecha 13 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2023.

DECRETO

AUTORIZASE TRATO DIRECTO, bajo la modalidad de la ley de compras públicas N°19.886 artículo 10 punto n°3 (En casos de emergencia, urgencia o imprevisto), por 25 Holter de presión.

AUTORIZASE emitir orden de compra, a través del portal de Mercado Público (cuando este ya este habilitado), al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

SERVICIOS MEDICOS Y ODONTOLÓGICOS CAREDU HEALTH LIMITADA
RUT 77.350.629-9

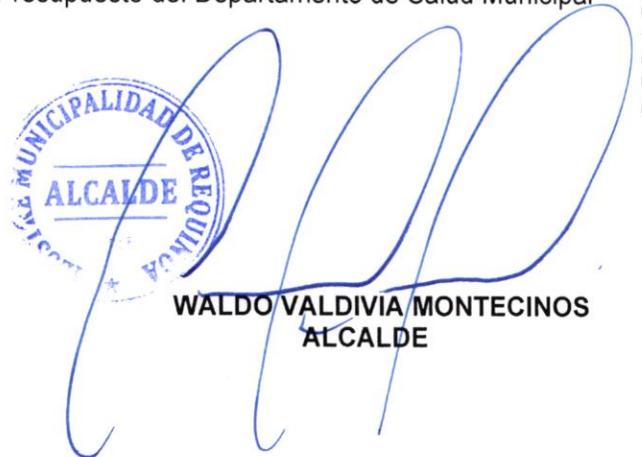
TOTAL \$30.000 POR CADA EXAMEN

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.11.999 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales" Centro de Costo "General" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WWM/LGE/LAO/mja

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)